



# Resolución Gerencial Regional

N° 030 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

**VISTO:**

El Oficio N° 010-2011-GRA/GRTC-OA, de la Oficina de Administración, sobre formulación de la resolución de Fondo de Pagos en efectivo para el año 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, es un monto de recursos financieros que se mantiene en efectivo y se destina únicamente para gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante una modalidad.

Que, para el presente ejercicio presupuestal 2011, se hace necesario abrir un fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para caja chica, para la Institución con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y designar al servidor que se encargue de su manejo, resultando procedente dictar el acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 Fondo para pagos en efectivo, aprobado por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería; y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- Autorizar** a la Unidad de Tesorería de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones **la apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/. 10,800.00 (DIEZ MIL, CHOCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011.

**SEGUNDO.- Designar al TAP SIXTO CASTOR CHAVEZ QUISPE**, identificado con DNI 29232960, como custodio titular del **Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica**, de la cuenta corriente por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del ejercicio Presupuestal 2011, para atender los gastos menores que realiza Institución quien recibirá y rendirá cuentas documentales de acuerdo a la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2011.

**TERCERO.- El monto antes señalado tiene por objeto solventar necesidades de dinero en efectivo para el Ejercicio Presupuestal 2011.**

**CUARTO.- El Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica**, no podrá ser utilizado para cubrir egresos mayores, entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se trate de un mismo concepto.


**QUINTO.- El Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica**, se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes tales como refrigerios, portes, movilidad y otros gastos no programables incluyendo pasajes o para optimizar la adquisición oportuna de un imprevisto, hasta por la suma de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 NUEVOS SOLES)






## Resolución Gerencial Regional

N° 030 -2011-GRA/GRTC



**SEXTO.-** La reposición de los Fondos para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, se hará mediante solicitudes que formulara el custodio del fondo tan pronto el dinero sea recuperado y sea necesario nuevas habilitaciones en el formato de "Rendición del Fondo para Pagos en Efectivo".



**SETIMO.-** El custodio titular del Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, rendirá cuenta documentadas de la utilización de dicho fondo por lo menos una vez al mes.

**OCTAVO.-** La Oficina de Administración a través de la Unidad de Tesorería de esta Gerencia Regional, será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

04 FEB. 2011

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta  
GERENTE REGIONAL



## Resolución Gerencial Regional

N° 030 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

**VISTO:**

El Oficio N° 010-2011-GRA/GRTC-OA, de la Oficina de Administración, sobre formulación de la resolución de Fondo de Pagos en efectivo para el año 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, es un monto de recursos financieros que se mantiene en efectivo y se destina únicamente para gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante una modalidad.

Que, para el presente ejercicio presupuestal 2011, se hace necesario abrir un fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para caja chica, para la Institución con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y designar al servidor que se encargue de su manejo, resultando procedente dictar el acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 Fondo para pagos en efectivo, aprobado por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería; y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

**SE RESUELVE:**

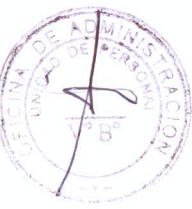
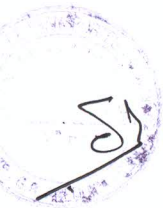
**PRIMERO.- Autorizar** a la Unidad de Tesorería de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones **la apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/. 10,800.00 (DIEZ MIL, CHOCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011.

**SEGUNDO.- Designar al TAP SIXTO CASTOR CHAVEZ QUISPE**, identificado con DNI 29232960, como custodio titular del **Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica**, de la cuenta corriente por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del ejercicio Presupuestal 2011, para atender los gastos menores que realiza Institución quien recibirá y rendirá cuentas documentales de acuerdo a la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2011.

**TERCERO.-** El monto antes señalado tiene por objeto solventar necesidades de dinero en efectivo para el Ejercicio Presupuestal 2011.

**CUARTO.-** El Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, no podrá ser utilizado para cubrir egresos mayores, entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se trate de un mismo concepto.


**QUINTO.- El Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica**, se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes tales como refrigerios, portes, movilidad y otros gastos no programables incluyendo pasajes o para optimizar la adquisición oportuna de un imprevisto, hasta por la suma de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 NUEVOS SOLES)






## Resolución Gerencial Regional

N° 030 -2011-GRA/GRTC



**SEXO.**- La reposición de los Fondos para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, se hará mediante solicitudes que formulara el custodio del fondo tan pronto el dinero sea recuperado y sea necesario nuevas habilitaciones en el formato de "Rendición del Fondo para Pagos en Efectivo".



**SETIMO.**- El custodio titular del Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, rendirá cuenta documentadas de la utilización de dicho fondo por lo menos una vez al mes.

**OCTAVO.**- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Tesorería de esta Gerencia Regional, será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



Ing. *Walter Samuel Yana Motta*  
GERENTE REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

**INFORME LEGAL N° 051-2011 GRA/GRTC-aj.**

AL : Ing. WALTER SAMUEL YANA MOTTA  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

REFERENCIA : Oficio N° N° 010-2011-GRA/GRTC-OA

ASUNTO : Informe sobre Caja Chica

FECHA : Arequipa, 02 de Febrero del 2011

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informar con relación al asunto, lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

El Oficio N° 010-2011-GRA/GRTC-OA, de la Oficina de Administración, sobre formulación de la resolución de Fondo de Pagos en efectivo para el año 2011.

**ANALISIS**

el Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, es un monto de recursos financieros que se mantiene en efectivo y se destina únicamente para gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante una modalidad.

Para el presente ejercicio presupuestal 2011, se hace necesario abrir un fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para caja chica, para la Institución con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y designar al servidor que se encargue de su manejo, resultando procedente dictar el acto administrativo correspondiente.

**CONCLUSION**

**Autorizar a la Unidad de Tesorería de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/. 10,800.00 (DIEZ MIL, CHOCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, Designar al TAP SIXTO CASTOR CHAVEZ QUISPE, identificado con DNI 29232960, como custodio titular del Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, de la cuenta corriente por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del ejercicio Presupuestal 2011, para atender los gastos menores que realiza Institución quien recibirá y rendirá cuentas documentales de acuerdo a la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2011.**

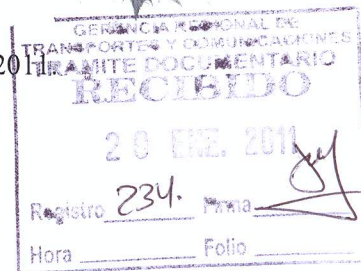
Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y fines que estime por conveniente.

Atentamente.

  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
Dra. María Aguiar Peralta  
ASESORÍA JURÍDICA



Arequipa, 18 de enero del 2011



**OFICIO N° 012 - 2011-GRA/GRTC-OA-UT.**

**Señor  
ECO. VICTOR RIVERA VILCA**  
Jefe Oficina de Administración  
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa.  
Presente.-

**REFERENCIA:**

Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.  
R.D. N° 030-2010-EF/76.01 Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria  
Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y modificatorias.  
R.D N° 002-2007-EF/77.15 Aprueba Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Artículo 37°.- Fondo Fijo para Caja Chica  
Oficio N°010-2011-GRA/GRTC-OA. Exp. Reg. 234-2011

**ASUNTO:**

Acreditación de servidor Sr. Sixto Castor Chávez Quispe, como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica Institucional. Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Año 2011.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en cumplimiento de las normas de Tesorería y atención de su Memorándum de la referencia:

- **Acreditar al servidor Sr. Sixto Castor Chávez Quispe, Cajero-Pagador de la entidad, con DNI N° 29232960, como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica Institucional. Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Año 2011.**

Agradeciendo anticipadamente la atención de la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

OFICINA DE ADMINISTRACION  
Eco. Vicente P. Mendoza Bustinza  
JEFE UNIDAD DE TESORERIA

cc: Oficina de Asesoría Jurídica  
Archivo  
PMB/lmv

OFICINA ADMINISTRATIVA  
PASE *Asesoría Legal*  
PARA *Proyecto Reducción*

OFICINA ASESORIA LEGAL

AREQUIPA *20/01/2011*

Pase a .....  
Para .....  
Arequipa.. ..



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo "



Arequipa, 18 de enero del 2011

GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
**RECIBIDO**  
28 ENERO 2011  
Registro 234 Firma [Signature]  
Hora \_\_\_\_\_ Folio \_\_\_\_\_

**OFICIO N° 012 - 2011-GRA/GRTC-OA-UT.**

Señor

**ECO. VICTOR RIVERA VILCA**

**Jefe Oficina de Administración**

**Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa.**

**Presente.-**

**REFERENCIA:**

Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

R.D. N° 030-2010-EF/76.01 Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria

Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, y modificatorias.

R.D N° 002-2007-EF/77.15 Aprueba Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Artículo 37°.- Fondo Fijo para Caja Chica

Oficio N°010-2011-GRA/GRTC-OA. Exp. Reg. 234-2011

**ASUNTO:**

Acreditación de servidor Sr. Sixto Castor Chávez Quispe, como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica Institucional. Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Año 2011.

DNI  
29232960  
Sixto Castor Chavez  
Quispe.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en cumplimiento de las normas de Tesorería y atención de su Memorándum de la referencia:

- **Acreditar al servidor Sr. Sixto Castor Chávez Quispe, Cajero-Pagador de la entidad, con DNI N° 29232960, como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica Institucional. Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Año 2011.**

Agradeciendo anticipadamente la atención de la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

cc: Oficina de Asesoría Jurídica  
Archivo  
PMB/lmv

OFICINA DE ADMINISTRACION  
Eco. Vicente P. Mendoza Bustinza  
JEFE UNIDAD DE TESORERIA



# Resolución Gerencial Regional

## Nº 030 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

**VISTO:**

El Oficio Nº 010-2011-GRA/GRTC-OA, de la Oficina de Administración, sobre formulación de la resolución de Fondo de Pagos en efectivo para el año 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, es un monto de recursos financieros que se mantiene en efectivo y se destina únicamente para gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante una modalidad.

Que, para el presente ejercicio presupuestal 2011; se hace necesario abrir un fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para caja chica, para la Institución con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y designar al servidor que se encargue de su manejo, resultando procedente dictar el acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 Fondo para pagos en efectivo, aprobado por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería; y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- Autorizar** a la Unidad de Tesorería de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones **la apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/. 10,800.00 (DIEZ MIL, CHOCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011.

**SEGUNDO.- Designar al TAP SIXTO CASTOR CHAVEZ QUISPE**, identificado con DNI 29232960, como custodio titular del **Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica**, de la cuenta corriente por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del ejercicio Presupuestal 2011, para atender los gastos menores que realiza Institución quien recibirá y rendirá cuentas documentales de acuerdo a la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2011.

**TERCERO.-** El monto antes señalado tiene por objeto solventar necesidades de dinero en efectivo para el Ejercicio Presupuestal 2011.

**CUARTO.-** El Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, no podrá ser utilizado para cubrir egresos mayores, entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se trate de un mismo concepto.

**QUINTO.- El Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica**, se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes tales como refrigerios, portes, movilidad y otros gastos no programables incluyendo pasajes o para optimizar la adquisición oportuna de un imprevisto, hasta por la suma de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 NUEVOS SOLES)







## Resolución Gerencial Regional

N° 030 -2011-GRA/GRTC

**SEXTO.-** La reposición de los Fondos para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, se hará mediante solicitudes que formulara el custodio del fondo tan pronto el dinero sea recuperado y sea necesario nuevas habilitaciones en el formato de "Rendición del Fondo para Pagos en Efectivo".

**SETIMO.-** El custodio titular del Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, rendirá cuenta documentadas de la utilización de dicho fondo por lo menos una vez al mes.

**OCTAVO.-** La Oficina de Administración a través de la Unidad de Tesorería de esta Gerencia Regional, será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

04 FEB. 2011

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta  
GERENTE REGIONAL